

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº 143
Radicación 2020-00097-00
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Trujillo valle, mayo cuatro (4) del dos mil
veintidós (2022)

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000.00) moneda corriente, los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

C U M P L A S E

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO \$ 850.000.00

SON: ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000.00) MCTE

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 144
RADICACION 2020-00097-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL

Trujillo Valle, mayo cuatro (4) del dos mil
veintidós (2022).

La anterior liquidación de costas efectuada por la
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 45</u>	
Hoy, mayo 13 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 144 de mayo 4 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: mayo 16, 17 y 18 de 2022